

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 20 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace público el acuerdo por el que se amplía la delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos, publicada en el BOJA núm. 106, de 4.6.2018.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La persona titular de la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba es la responsable del Registro General establecido en el mismo.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Profesionales

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 15 de junio de 2018, de la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, cuyo texto figura como anexo de la presente resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 20 de junio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

#### A N E X O

**ACUERDO DE 15 DE JUNIO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE AMPLÍA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS, PUBLICADA EN BOJA NÚM. 106, DE 4 DE JUNIO DE 2018**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce en sus artículos 27 y 53.c) respectivamente, de una parte, que cada Administración Pública determinará los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de los documentos públicos administrativos o privados, y de otra parte, el derecho del interesado en el procedimiento administrativo a obtener una copia autenticada del documento original.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, y teniendo en cuenta que una de las funciones principales de los Registros Generales de Documentos y Auxiliares, es la de facilitar la presentación de los escritos, y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53.c) de la Ley 39/2015, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por ello,

#### ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten en este Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba del Servicio Andaluz de Salud, atribuida al Registro General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, quede delegada, además del personal que ya la tiene atribuida por Resolución de 14 de mayo de 2018 (BOJA núm. 106, de 4 de junio de 2018, pág. 66), en el personal que ocupe los puestos que a continuación se citan:

CNP	CARGO/CATEROGÍA.
00001857043	Jefe de Grupo
00002166837	Subdirectora de Personal
00002160874	Jefe de Sección
00011246946	Técnico Función Administrativa
00021764170	Administrativo
00002029522	Administrativo
00001570588	Jefe de Grupo
00001908270	Jefe de Sección
00002028613	Administrativo
00011270891	Jefe de Equipo
00002124603	Jefe de Equipo
00002053972	Aux. Administrativo
00002041848	Administrativo
00002215034	Aux. Administrativo
00001926054	Técnico Función Administrativa
00021764372	Administrativo
00002014566	Aux. Administrativo
00002059834	Administrativo
00001891496	Aux. Administrativo
00002031138	Aux. Administrativo
00002018004	Aux. Administrativo
001971928	Aux. Administrativo
002028512	Aux. Administrativo
00019493	Jefe de Servicio
0019805	Jefe de Sección
00002272628	Técnico Medio Función Administrativa

00138519

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Córdoba, 15 de junio de 2018. La Directora Económico Administrativa, Amparo Simón Valero.